

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ TRECE LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. 159

Fecha Estado: 29/09/2021 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320150064800	Ordinario	HECTOR CARDONA HENAO	PENSION Y CESANTIAS PROTECCION	Auto cumplase lo resuelto por el superior SE APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO. SE DISPONE ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. (DESCARGAR AUTO DEL MICROSITIO DEL JUZGADO DE LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL, EN EL LINK DE AUTOS Y CONSULTANDO CON SU RESPECTIVA FECHA) AMB	28/09/2021		
05001310501320160122200	Ordinario	ISNELIA DE JESUS SUAREZ	COLPENSIONES	Auto requiere se requiere ala parte actora para que, informe al despacho las actuaciones encaminadas a la notificación del auto admisorio de la demanda a ESNEIDER ISMEL SALAZAR SUAREZ.	28/09/2021		
05001310501320170054300	Ordinario	EMEL URAN RAMIREZ	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA	Auto pone en conocimiento se pone en conocimiento de la parte actora los formularios a diligenciar para la realización del dictamen.	28/09/2021		
05001310501320170088900	Tutelas	ALEIDA DEL SOCORRO BONILLA ARISTIZABAL	SAVIA SALUD	Auto que aclara ACLARA el Despacho que la sanción inaplicada mediante el auto de fecha 30 de abril de 2019, corresponde a las sanciones emitidas mediante providencia del 14 de febrero de 2018 que se impuso al doctor Juan David Arteaga Flórez y a la sanción emitida mediante providencia del 26 de junio de 2018, que se impuso a la doctora Adriana María Velásquez Arango. JDC	28/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320180026000	Ordinario	JAVIER FERNANDO DIAZ CELY	MUNICIPIO DE ANORI ANTIOQUIA	Auto ordena emplazar https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50 se da por contestada la demanda respecto a PUBLIOBRAS SAS por cumplir los requisitos del art 31 del CPT Y SS. De acuerdo al poder conferido, se le reconoce personería a la doctora XIMENA PAOLA MURTE INFANTE con TP numero 245.836 del CSJ para llevar la representación de SEGUROS DE VIDA CONFIANZA. Incorpórese a la pasiva PUBLIOBRAS SAS en el registro nacional de emplazados, por secretaria de despacho. Para representar a la parte demandante, se reconoce personería al doctor JAVIER ALEJANDRO ATEHORTUA VALENCIA con TP numero 228.917 del CSJ para representar al demandante	28/09/2021		
05001310501320180048800	Ordinario	MAURO ALBERTO PEREZ ARBELAEZ	GERERDO ALFREDO PASOS ZUÑIGA	Auto pone en conocimiento https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50 teniendo en cuenta el escrito de contestación de la demanda y llamamiento en garantía allegado por CONFIANZA, cumple con los requisitos del artículo 18 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se da por contestado el mismo. Respecto a la demandada INGEODISEÑOS se da por contestada la demanda y se da por no contestado el llamamiento en garantía. Se reconoce personería a NICOLAS URRIAGO FRITZ con TP número 243030 del CSJ para representar a CONFIANZA y a la doctora CARMEN TORRES SANCHEZ con TP número 183.938 del CSJ para representar a INGEODISEÑO	28/09/2021		
05001310501320180059700	Ejecutivo Conexo	GLORIA FANNY ZAPATA ARENAS	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	Auto cumplase lo resuelto por el superior Se ordena expedir los oficios pertinentes al PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL ISS, y a la NACIÓN MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL compartiéndoles el vínculo contentivo del expediente por la aplicación OneDrive. Se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros. (Descargar auto del micrositio del juzgado de la página de la rama judicial, en el link de autos y consultando con la fecha) AMB	28/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320190016500	Ordinario	GLORIA PATRICIA ZULETA VILLEGAS	PORVENIR	Auto pone en conocimiento Atendiendo a la respuesta allegada por NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE ENVIGADO, se ordena exhortarlos nuevamente a fin de darles claridad del documento que el Despacho necesita, por ello, se adjuntará al oficio el pdf donde reposa el registro civil de matrimonio celebrado entre el señor Javier León Londoño Osorno C.C 71.635.379 y la señora Gloria Bibiana Velásquez Sánchez en el cual se indica que la escritura de protocolización del mismo fue la número 892 llevada a cabo en la Notaría segunda de Envigado. Se pone en conocimiento de las partes la respuesta al oficio allegada por la AQUIDIÓCESIS DE MEDELLÍN para lo que estimen pertinente.(Ver auto en micrositio del despacho) ad .	28/09/2021		
05001310501320190016500	Ordinario	GLORIA PATRICIA ZULETA VILLEGAS	PORVENIR	Auto pone en conocimiento Atendiendo a que a la fecha no han llegado todas las respuestas a los oficios que fueron decretados en la audiencia del artículo 77 del CPTYSS, se hace necesario aplazar la audiencia del artículo 80 del CPTYSS, la cual será reprogramada una vez se obtengan todas las respuesta necesarias, lo anterior, en concordancia con lo que se había dispuesto en la audiencia inicial. Se ordena exhortar nuevamente a la NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN, NOTARÍA SEXTA DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN y la NOTARÍA NOVENA DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN, para que dentro de los dos (2) días siguientes a la recepción del requerimiento so pena de iniciarse incidente de sanción, alleguen las respuestas a los oficios que le fueron remitidos. (ver auto en micrositio del despacho) ad	28/09/2021		
05001310501320190018700	Ordinario	JOSE EUGENIO CADAVID FRANCO	COLFONDOS	Auto concede recurso No se repone el auto que liquida costas y se concede el recurso de apelación frente a dicho auto, en el efecto suspensivo. En consecuencia, se ordena el envío del expediente al H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Laboral para lo de su competencia. (Descargar acta de audiencia del micrositio del juzgado en la Pag. de la No se repone el auto que liquida costas y se concede el recurso de apelación frente a dicho auto, en el efecto suspensivo. En consecuencia, se ordena el envío del expediente al H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Laboral para lo de su competencia. (Descargar auto del micrositio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo) (AG)	28/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320190039100	Ordinario	LUZ OMAIRA GOMEZ MUÑOZ	PAR ISS	Auto cumplase lo resuelto por el superior Se ORDENA CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR, y en vista de que en ambas instancias se abstuvo de imponer condena en costas, no habiendo más actuaciones para surtir en el presente proceso ordinario laboral, se dispone el archivo de las diligencias. (Descargar auto del micrositio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo) (AG)	28/09/2021		
05001310501320190055600	Ordinario	ADRIANA PATRICIA RAMIREZ LONDOÑO	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO. (Descargar auto del micrositio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo) (AG)	28/09/2021		
05001310501320190062300	Ordinario	JUAN DAVID VELASQUEZ ARANGO	PROTECCION	Auto que da por terminado incidente El Despacho finaliza el incidente sancionatorio sin ninguna consecuencia pecuniaria en contra del demandante y ordena continuar con el trámite del proceso, esto es, que el señor JUAN DAVID VELASQUEZ ARANGO disponga lo necesario para que sea evaluado por FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA para que se rinda el dictamen decretado lo más pronto posible. (Ver auto en micrositio del despacho) ad	28/09/2021		
05001310501320200021000	Ordinario	YURI MARCELA SEPULVEDA SEPULVEDA	LABORATORIOS DE MEDELLIN SAS	Auto requiere Atendiendo a las constancias de notificación que allega la parte actora respecto a la codemandada LABORATORIOS DE MEDELLÍN SAS, se requiere a la misma para que indique si conoce alguna dirección de notificación distinta a las reportadas en la demanda o en su defecto para que realice las manifestaciones que a bien considere. (Ver auto en micrositio del Despacho) ad	28/09/2021		
05001310501320200023900	Ordinario	MARGARITA MARIA ARANGO CADAVID	OLD MUTUAL	Auto pone en conocimiento https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50 se ordena incorporar al proceso y se pone en conocimiento de las partes, la documental aportada por PORVENIR SA, cono respuesta al auto que impartió la carga dinámica de la prueba.	28/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200027300	Ordinario	FREDY ESTEBAN RIOS GALVIS	MARTINEZ ASOCIADOS INMOVILIARIA	Auto que aplaza audiencia Ante la necesidad que tiene el Despacho de pronunciarse en el proceso de fuero sindical con radicado 013-2021-00364, se hace necesario reprogramar la audiencia del artículo 77 del CPL, seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto, para el SEIS (6) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M). Las partes deberán tener disponibilidad de todo el día para la asistencia a la audiencia. En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE. (ver auto en micrositio del despacho) ad	28/09/2021		
05001310501320200032200	Ordinario	LEON DARIO ZAPATA	PORVENIR S.A.	Auto pone en conocimiento Se ordena incorporar como prueba la documental aportada por PORVENIR S.A. Se pone en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días. (Descargar auto del micrositio del juzgado de la página de la rama judicial, en el link de autos y consultando con la fecha) AMB	28/09/2021		
05001310501320200044900	Ordinario	MARIA VICTORIA URIBE LOPEZ DE MESA	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	Auto pone en conocimiento https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50 se pone en conocimiento de las partes la documental aportada por EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN, consecuente al requerimiento efectuado por este despacho, de la cual, se corre traslado por tres (3) días.	28/09/2021		
05001310501320210010400	Ordinario	JUAN SEBASTIAN OROZCO BELTRAN	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	Auto que acepta renuncia poder https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50 , en atención a lo establecido en el artículo 76 del CGP se acepta la renuncia poder presentada por la doctora LAURA CATALINA ANGULO PAEZ con TP numero 317.329 del CSJ, por lo cual, se conmina a la pasiva FONDO NACIONAL DEL AHORRO para que, otorgue poder a otro profesional del derecho que lleve su representación.	28/09/2021		
05001310501320210028600	Ordinario	ALONSO DE JESUS ALVAREZ PATIÑO	COLPENSIONES	Auto decreta pruebas https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50 En atención a lo dispuesto en el artículo 54 del CPT Y SS, se ordena efectuar valoración de pérdida de capacidad laboral del demandante, para lo cual, se nombra a la FACULTAD DE SALUD PUBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, entidad que deberá determinar si el señor ALONSO DE JESUS ALVAREZ PATIÑO contaba con una pérdida de capacidad laboral superior al 50% en fecha anterior al 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2019, prueba que recae en hombros de la parte demandante, quien en los treinta (30) días siguientes deberá realizar las gestiones necesarias para la realización del dictamen.	28/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210029000	Ordinario	ALBA DEL CARMEN GOMEZ HENAO	PORVENIR S.A.	Auto admite demanda https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50 Se admite la demanda de reconvencción presentada por PROTECCION SA en contra de la señora ALBA DEL CARMEN GÓMEZ HENAO a nombre propio y en representación del menor MATÍAS ARBOLEDA GÓMEZ, la cual, se notifica por estados a la demandada y se le insta a dar respuesta en el término del artículo 76 del CPT Y SS. Ahora, en atención a que la joven JENIFER JHANETH ARBOLEDA DE LA CRUZ recibió parte de la devolución de saldos pagados por la pasiva, se hace necesario que éste despacho la cite al proceso en calidad de tercera excluyente de acuerdo al artículo 63 del CGP respecto a la pretensión de pensión de sobreviviente elevada por la demandante principal, y en calidad de Litis consorte necesaria por pasiva conforme el artículo 61 del CGP respecto a la devolución de saldos recibida, valor, necesario para solventar la pretensión principal. La notificación del auto admisorio de la demanda y de éste auto, está a carg	28/09/2021		
05001310501320210034700	Tutelas	ZULEIMA JOSEFINA DIAZ LUNA	SECRETARIA DE SALUD DE MEDELLIN	Auto apertura incidente desacato EN CONTRA DE LA SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA. JDC	28/09/2021		
05001310501320210037500	Ordinario	SANDRA MILENA RODRIGUEZ ZAPATA	HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.S.	Auto admite demanda https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50 En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a los demandados, según lo dispuesto en el parágrafo del artículo 41 del CPTSS modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001, poniéndoles de presente que disponen de un término legal de diez (10) días hábiles para contestar la demanda, a través de apoderado judicial idóneo, de la cual se les entregará copia auténtica para el traslado de rigor al surtir la notificación.	28/09/2021		
05001310501320210041600	Ordinario	MARIA VANESSA CASTAÑO RIOS	YURI GARCIA QUINTERO	Auto admite demanda Y ORDENA NOTIFICAR (VER AUTO EN MICROSITIO DEL DESPACHO) AD	28/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210041900	Ordinario	CARLOS ALBERTO GUTIERREZ PEREZ	PORVENIR S.A.	Auto admite demanda SE ORDENA INTEGRAR AL PROCESO AL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO -OFICINA DE BONOS PENSIONALES, AL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO -FIDUCIARIA LA PREVISORA. ELL DESPACHO NOTIFICARÁ A TODA LA PARTE DEMANDADA, ES POR ELLO QUE SE INSTA AL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE ABSTENERSE DE ENVIAR COMUNICACIONES AL RESPECTO, PARA EVITAR DOBLE RADICACIÓN. SE RECONOCE PERSONERÍA (DESCARGAR AUTO DEL MICROSITIO DEL JUZGADO DE LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL, EN EL LINK DE AUTOS Y CONSULTANDO CON SU RESPECTIVA FECHA) AMB	28/09/2021		
05001310501320210042100	Ordinario	CARMEN ADRIANA AGUDELO AVENDAÑO	COLPENSIONES	Auto admite demanda Y ORDENA NOTIFICAR (VER AUTO EN MICROSITIO DEL DESPACHO) AD	28/09/2021		
05001310501320210042500	Ordinario	LUZ ELENA MOLANO IBAGUE	COLFONDOS S.A.	Auto admite demanda Y ORDENA NOTIFICAR (VER AUTO EN MICROSITIO DEL DESPACHO) AD	28/09/2021		
05001310501320210043100	Ordinario	LINA MARIA GIRALDO ZULUAGA	COLPENSIONES	Auto admite demanda Y ORDENA NOTIFICAR (VER AUTO EN MICROSITIO DEL DESPACHO) AD	28/09/2021		
05001310501320210043300	Ordinario	ADRIANA MARIA CEBALLOS AGUDELO	PORVENIR S.A.	Auto inadmite demanda https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50 Este defecto de conformidad con el Art. 90 del Código General del Proceso por remisión expresa del art. 145 del C. P. T. y de la S. S., debe ser subsanado por la parte actora dentro de los cinco (5) días siguientes conforme a lo establecido en el artículo 28 del C.P.T y de la S.S, so pena de rechazo de la demanda. Conforme el artículo 3 del Decreto 806 del 2020 en lo sucesivo, cada parte deberá suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea a cuando lo manda al despacho.	28/09/2021		
05001310501320210043700	Ordinario	YEIMMY MAZO SUAREZ	COLFONDOS S.A.	Auto inadmite demanda Y CONCEDE CINDO (5) DÍAS PARA SUBSANAR REQUISITOS SO PENA DE RECHAZO (VER AUTO EN MICROSITIO DEL DESPACHO) AD	28/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210043800	Ordinario	AMANDA DE JESUS AGUDELO DE TUBERQUIA	COLPENSIONES	Auto admite demanda En atención a lo dispuesto en el artículo 63 del CGP se hace necesario citar al proceso como tercera excluyente a la señora GLORIA ELVIA CIFUENTES quien en su momento se acercó a COLPENSIONES a reclamar idéntica prestación a la aquí solicitada. Se advierte que la notificación de la citada recae en hombros de la parte actora.	28/09/2021		
05001310501320210044300	Ordinario	ANIBAL CANO CELIS	COLPENSIONES	Auto admite demanda En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a los demandados, según lo dispuesto en el parágrafo del artículo 41 del CPTSS modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001, poniéndoles de presente que disponen de un término legal de diez (10) días hábiles para contestar la demanda, a través de apoderado judicial idóneo, de la cual se les entregará copia auténtica para el traslado de rigor al surtir la notificación.	28/09/2021		
05001310501320210044800	Tutelas	ANADIELA ALCARAZ DE JIMENEZ	UARIV	Auto admite tutela ORDENA NOTIFICAR. JDC	28/09/2021		
05001410500420210040401	Ordinario	JAIME DE JESUS ZAPATA MARIN	EPS COOMEVA	Auto corre traslado Se ADMITE EL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA para proceder con la revisión de la sentencia proferida en única instancia, toda vez que las resultas del proceso fueron totalmente desfavorables a los intereses de la parte demandante y; conforme el mandato del artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, se corre traslado por el término de cinco (5) días a los apoderados de las partes, para presentar en forma escrita y por medios digitales alegatos de conclusión. (Descargar auto del micrositio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo) (AG)	28/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 29/09/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIO (A)

Escriba el texto aquí